**RÚBRICA DE PUNTOS ADICIONALES DE LA FASE DE REVISIÓN Y CALIFICACIÓN**

F13-DIPOS-PR-001

**CÓDIGO DE CONVOCATORIA:** [CÓDIGO]

| Criterio específico | Indicador | Escala de puntuación | Puntuación máxima | Puntaje asignado |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Docente UTMACH | | | | |
| Personal académico titular; y, no titular, siempre que haya laborado al menos cuatro (4) periodos académicos en la Universidad Técnica de Machala. | - Certificado emitido por la Unidad de Talento Humano o su equivalente que justifique la calidad de personal académico y detalle el tiempo de vinculación con la IES. | Se asignará 5,00 puntos. | 5,00 |  |
| Acciones afirmativas | | | | |
| Por ser mujer | Este criterio se verificará con la cédula de ciudadanía y/o pasaporte en los casos de ser extranjero. | Se asignará 2,00 puntos.  El puntaje máximo a reconocer por tener más de una de estas condiciones será de hasta 4,00 puntos. | 4,00 |  |
| Por minoría étnica (afrodescendientes, a las pertenecientes a comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias, deberá estar debidamente certificado por una organización legalmente constituida) | Para el cumplimiento de este criterio debe presentar un Certificado de Autoidentificación emitido por el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades. |
| Personas con discapacidad igual o mayor a treinta por ciento (30%), certificada por la Autoridad Sanitaria correspondiente. | El postulante debe presentar la cédula |
| Otros estudios | | | | |
| Se asignará puntos adicionales al postulante que acredite Diplomado; y, formación de cuarto nivel en: Especialidad, Maestría y Ph.D. La puntuación máxima de este indicador será de tres (3) puntos. Se asignará el puntaje máximo del indicador cuando acredite otro título de cuarto nivel relacionado con el campo específico o detallado o con la asignatura, cursos o equivalentes. | En caso de que el postulante presente otros estudios adicionales deberá presentar:  \* Certificados o su equivalente que justifique haber aprobado estudios de Diplomado.  \* Registro de Senescyt para verificar información, en caso de formación de cuarto nivel (este indicador solo aplica para los profesores residentes en el Ecuador). Para profesores extranjeros, se receptará el registro oficial que corresponda. | - Se asignará 0,50 por acreditar Diplomados    - Se asignará 1,00 punto por acreditar Especialidad    - Se asignará 1,00 punto por acreditar Maestría.    - Se asignará 2,00 puntos por acreditar PhD.    - Se asignará el puntaje máximo del indicador, 3,00 puntos, cuando acredite otro título de cuarto nivel relacionado con el campo específico o detallado o con la asignatura, cursos o equivalentes. | 3 puntos |  |
| Total | | | 12,00 |  |